



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la
Judicatura)

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021 00378 00**

Revisado el expediente, se advierte que el termino de suspensión solicitado en memorial obrante en *archivo #13* se encuentra superado, por lo que se **REQUIERE** a las partes para que informen al Despacho las resultas del acuerdo de pago, so pena de continuar con el trámite. *Líbrese telegrama*

Así mismo, y en caso de cumplirse con el acuerdo estipulado se insta para que presente la correspondiente solicitud, de conformidad con la Ley Procesal.

Por lo demás, vista la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial y al estar ajustada a derecho, se imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 150 de 11 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e25bcbdacb01a39916c433894362a6ef16d5f5f95d7cc2fcf524c7e78ec078**

Documento generado en 10/11/2022 03:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>